

JUZGADO 1º DE FAMILIA DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ, D.C.. Calle 12C No. 7-36, Sede Judicial Nemqueteba, Piso 16

<u>i401fctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>

Seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: 110013110**018201600389**00 (Impugnación de paternidad de VEICY LIBIA ZARELLA y DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO en contra de JAIME ALBERTO MORALES VÁSQUEZ, y filiación natural en contra de los herederos del causante VÍCTOR MANUEL QUINTERO MORALES y de la señora ANA ELVIRA RUIZ DE QUINTERO).

Téngase como revocado, expresamente, el poder a los abogados GUILLERMO NOVAL LA ROTTA y CARLOS ANDRÉS CAÑÓN CENDALES.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. CARLOS EDUARDO HENAO VIERIA como apoderado judicial de los demandantes VEICY LIBIA ZARELLA y DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, en los términos y para los fines señalados en el poder a él conferido (archivos "25" y "26" del cuaderno principal del expediente digital).

## Firmado Por:

Ricardo Adolfo Pinzon Moreno Juez Familia 01 Transitorio Oral Juzgado De Circuito Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

35a9867a84b42d189d19cc3e9a52311ac9491e8f5dfa398a04d23f0f0 d22ebbe

Documento generado en 06/08/2021 08:18:11 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica